

La mayoría de los sectores que emplean a venezolanos siguen parados

LABORAL. SEGÚN UN INFORME DE LA ANDI, 49,1% DE LOS VENEZOLANOS EN COLOMBIA TRABAJA EN ACTIVIDADES QUE HASTA AHORA SE ABREN O QUE NO HAN RECIBIDO EL AVAL DEL GOBIERNO NACIONAL

BOGOTÁ
La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) presentó el informe: "Inclusión de población migrante: una apuesta del sector privado", donde dio a conocer que 49,1% de los venezolanos en Colombia trabajan en sectores como comercio, restaurantes y hoteles. Y según el gremio, el hecho de que la mitad de los ocupados esté en una sola rama de la actividad productiva indica que existen barreras en esta población para acceder a las otras ocupaciones.

Sin embargo, la situación es todavía más preocupante, pues en el marco de la pandemia, estos sectores, sumados al de las actividades artísticas y entretenimiento (que tienen 12,1% del total) no se han reactivado o apenas empiezan a hacerlo. En ese sentido, Iván Jaramillo, director del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario señaló que, "lo que más preocupa con todo lo que está pasando es que haya un traslado de esta fuerza de trabajo hacia la informalidad producto de la

pérdida de empleos formales por la crisis". Y explico que el hecho de que estos sectores aún se encuentren parados no solo hace que se incremente la informalidad, sino que también hace que estas personas migren a la inactividad.

Por otro lado, el estudio indicó que otros de los sectores en los que se emplean venezolanos, pero en menor proporción son algunos que ya abrieron como la industria manufacturera (11,2%); construcción (10,9%); agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (6,4%); transporte, almacenamiento (4%); actividades profesionales, científicas (3,7%); administración pública y defensa (1,9%); información y telecomunicaciones (0,9%); suministro de electricidad, gas y agua (0,7%); intermediación financiera (0,3%); actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (0,2%) y explotación de minas y canteras (0,2%).

Lo anterior podría obedecer, según la Andi, a los niveles de formación que se exigen en actividades como la intermediación financiera, la explotación de minas y en algunas actividades profesionales.

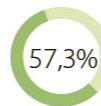
El informe señaló que, a marzo de 2020, Colombia contaba con más de 1,8 millones de migrantes venezolanos de acuerdo con *Migración Colombia* y 43% se encontraba de forma regular en el país. Es decir, población

LA MIGRACIÓN EN EL CONTEXTO NACIONAL



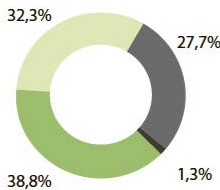
Venezolanos ocupados según sistema de afiliación

Total de migrantes ocupados



Afiliados a salud 9%
Afiliados a pensiones 3%

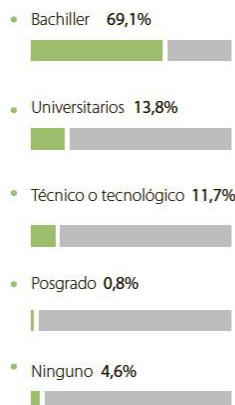
Distribución por grupo etario



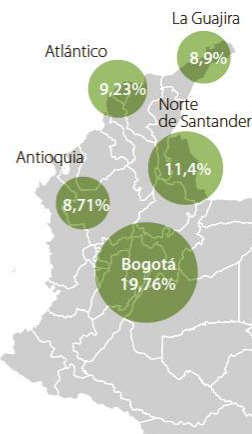
- Menores de 18 años (Niños) 32,3%
- Entre 18 y 29 años (Jóvenes) 27,7%
- Entre 30 y 59 años (Adultos) 38,8%
- 60 años o más (Tercera edad) 1,3%

Fuente: Andi / Gráfico: LR-VT

Distribución por nivel educativo



Regiones con mayor presencia de migrantes venezolanos



Visibilizan emprendimientos de migrantes

La *Fundación Andi* presentó el directorio 'Se le tiene: Migrantes y refugiados', el cual visibiliza 220 emprendimientos de población migrante y refugiada en siete departamentos y cuatro sectores económicos (productos alimenticios, artesanías y regalos corporativos, confecciones y otros) para impulsar las compras inclusivas. En sus tres ediciones especiales, este directorio ha logrado fortalecer a 50 emprendimientos; acompañar a 73 procesos de compras inclusivas; movilizar \$1.000 millones en compras y vincular a 30 empresas inclusivas.

que puede llegar a ser parte de la vida productiva nacional.

Frente a esto, Bruce Mac Master, presidente de la *Andi*, dijo que, "debemos entender que la inclusión de la población migrante va a generar un entorno más competitivo para la economía. Esto se puede hacer a través de la proveeduría y generación de empleo".

Por su parte, Daniel Uribe, director ejecutivo de la *Fundación Corona* agregó que, "el rol de los empleadores es fundamental para reducir las brechas existentes y promover acciones que generen condiciones equitativas para el acceso y la permanencia en el empleo de esa población".

Otro de los resultados clave del informe fue que, del esti-

mado de venezolanos en Colombia, 71,3% se considera población en edad de trabajar (PET) y 62,6% hace parte de la población económicamente activa (PEA), lo cual es positivo para el desarrollo económico del país porque la proporción de personas en edades productivas (60%) es mayor que aquellas personas que son dependientes.

XIMENA GONZÁLEZ VIDAL
xgonzalez@larepublica.com.co



Lawrence Sacks
Director de Usaid
Colombia

"El sector privado es el que tiene la mayor oportunidad frente a la población migrante a través de innovación, competitividad y empleabilidad".

71,3%

DE LOS VENEZOLANOS EN EL PAÍS PERTENECE A POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR Y 62,6% ES ECONÓMICAMENTE ACTIVA.

Signos en:

www.larepublica.co
Con el informe completo sobre la población migrante elaborado por la Andi.



ENERGÍA. NO HA SIDO POSIBLE OBTENER FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL CORTO PLAZO

Bioenergy no descarta ir a liquidación

BOGOTÁ
Bioenergy, la destilería de etanol de caña de azúcar, filial del *Grupo Ecopetrol*, dio a conocer a través de un comunicado su opinión oficial sobre la actual situación de la empresa, pues de no lograr los objetivos esperados en el proceso de reorganización, existe la posibilidad de pasar a la siguiente fase que es la liquidación judicial. Decisión que está en cabeza de la *Superintendencia de Sociedades*.

Vale destacar que, el nivel de endeudamiento, diversos aspectos operacionales y administrativos, así como variaciones en las condiciones del

1116

DE 2006, ES LA LEY DE INSOLVENCIA A LA QUE SE ACOGIÓ BIOENERGY DEBIDO AL ALTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

mercado llevaron a *Bioenergy* a acogerse a la Ley de insolvencia empresarial y actualmente continúa en el proceso de reorganización, al cual fue admitida en marzo de 2020.

"La compañía ha articulado todos los esfuerzos en la búsqueda de medidas de mitigación focalizadas principalmente en la reducción de costos y

gastos y renegociación de la deuda a niveles adecuados para continuar la operación. Sin embargo, no ha sido posible obtener nuevas fuentes de financiación en el corto plazo", dijo *Bioenergy*.

Lo anterior generó la materialización de un escenario de inminente iliquidez para la sociedad *Bioenergy S.A.S.*, a la cual le es imposible atender las obligaciones propias de su operación y estructurar una fórmula de pago que soporte un eventual acuerdo de reestructuración bajo la esta normativa.

XIMENA GONZÁLEZ VIDAL
xgonzalez@larepublica.com.co

ANTV
Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN SU CONDICIÓN DE LIQUIDADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN

AVISA

Que actuando en su condición de liquidadora de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, mediante Resolución No. 249 del 23 de junio de 2020, se pronunció sobre el pasivo cierto no reclamado de la entidad.

Que la parte resolutoria de dicho proveído, es del siguiente tenor:

"ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR que no existe pasivo cierto no reclamado con cargo a bienes y sumas de la masa de liquidadora de la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, identificada NIT 900.517.646-2, en los términos de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución con sus anexos en la página web de la entidad www.antv.gov.co en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el aviso establecido en el artículo 9.1.3.2.5 del Decreto 2555 de 2010 en un periódico de amplia circulación, publicación que también hará las veces de notificación según lo normado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1105 de 2006, contra la presente Resolución procede únicamente recurso de reposición, que deberá interponerse en los términos definidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante el liquidador, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (únicamente abogado en ejercicio), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso en el periódico de amplia circulación.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo establecido en los artículos 9.1.3.2.5 y 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010, córtase traslado automático de los recursos que se lleguen a presentar contra el presente recurso, traslado que se realizará de manera virtual en la página web www.antv.gov.co durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para la presentación de recursos."

Que en los términos previstos en los artículos 9.1.3.2.5 y 9.1.3.2.6, concordado con el artículo 9.1.3.2.7, todos del Decreto 2555 de 2010, los recursos de reposición deberán presentarse en el término comprendido entre el 26 de junio y el 10 de julio de 2020, en el correo electrónico notificacionjudicial@antv.gov.co

Los recursos de reposición se podrán consultar en la referida página web. Los escritos que desorran el traslado de los recursos deberán radicarse entre el 13 y el 17 de julio de 2020.

El presente aviso hace también las veces de notificación de la precitada Resolución según lo normado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.